

**REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE CHILENA
CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.**

SANTIAGO, 30 JUL 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3088

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 1931, en los artículos 3 N° 6 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo 1 de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la ley N° 18.046, en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011 y el Decreto Supremo de Hacienda N° 437, de 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.** celebrada el 17 de mayo de 2018, cuya acta consta en escritura pública de fecha 31 de mayo de 2018 y escritura complementaria de fecha 12 de julio de 2018, ambas otorgadas ante el Notario de Santiago don René Benavente Cash, acordó reformar los estatutos de la referida sociedad;

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.**, de fecha 4 de junio de 2018.

RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.**

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

Anótese, comuníquese y archívese


JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



WF/836070
DGS/DCU